



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2019/MIDIS-PNADP-UA

Miraflores, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 407-2019- MIDIS-PNADP-UA-LOG, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, y el Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNADP-UA-LOG-mmb, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, mediante el cual recomienda, aprobar mediante resolución administrativa la baja de los registros patrimonial y contable del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la cantidad de ocho (08) bienes muebles por la causal de reposición, por el valor neto de S/. 2 972.15 (Dos mil novecientos setenta y dos con 15/100 soles), y aprobar la reposición y alta en los registros patrimonial y contable de nueve (09) bienes muebles por el acto de reposición por el valor neto de S/. 14 896.84 (Catorce mil ochocientos noventa y seis con 84/100 soles), y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que mediante Informe Técnico N° 0004-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG-mmb, la Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, propone y recomienda la baja física y contable de ocho (8) bienes muebles, por la causal de reposición, tipificado en el literal d), del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y el alta de nueve (09) bienes muebles, por la causal de reposición, tipificado en el literal d), del numeral 6.1.2 de la norma antes indicada, cuya relación y detalle se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el Artículo 118° del citado Reglamento;





Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j), del Artículo 10° del acotado Reglamento, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles, concordante con los literales f) y g), del numeral 2.2 del artículo 2° de la referida norma establece que la alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad; la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 6.2.2. de la Directiva N°001-2015/SBN, establece que "Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: a) Estado de Excedencia, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Reposición, e) Reembolso, f) Pérdida, g) Hurto, h) Robo, i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, j) Estado de chatarra, k) Siniestro, y l) Destrucción accidental. En el tercer párrafo establece que "Las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, señala: "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad" "dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, establece: "Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal; además de precisar el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto". Razón por la que el Informe Técnico es emitido por la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, teniendo en cuenta que el control patrimonial se encuentra bajo su responsabilidad;

Que, el numeral 5.5. de la Directiva N°001-2015/SBN, en relación a la Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, establece: "Los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo";

Que, en ese orden y acorde a la normativa citada, mediante Informe N° 000407-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG, el Coordinador de Logística hace suyo y remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 0004-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG-mmb, de la Especialista de Control Patrimonial y Seguros, recomendando la Baja de ocho (8) bienes muebles y el Alta de nueve (09) bienes muebles detallado en el Anexo adjunto, que se enmarca en la causal de reposición;

Con el visto del Coordinador de Logística y de la Coordinadora de Contabilidad;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Por los fundamentos expuestos, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- Juntos, y el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los registros patrimonial y contable del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la cantidad de ocho (08) bienes muebles por la causal de reposición, por el valor neto de S/. 2 972.15 (Dos mil novecientos setenta y dos con 15/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la reposición y alta en los registros patrimonial y contable del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" de nueve (09) bienes muebles por la causal de reposición, por el valor neto de S/.14 896.84 (Catorce mil ochocientos noventa y seis con 84/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución y del Informe Técnico, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.


CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
UE 009 - PROGRESA



Anexo de la Resolución de Administración N° 012 2019-MIDIS-PNADP-UA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						(E*)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE ALTA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES					
1	MONITOR LED	740880370434	HP	LE 2002X	LED 20"	CNC24104H9	NEGRO	20"	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICIÓN	
2	TABLETA PAD	740894930469	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000458	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICIÓN	
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970017	CANON	SX60 HS	DIGITAL CON VISOR DE VIDEO	232052001830	NEGRO	S/D	N/E	1503.020101	1,715.80	REPOSICIÓN	
4	TABLETA PAD	740894930075	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000064	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICIÓN	
5	TABLETA PAD	740894931293	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001282	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICIÓN	
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000097	HP	ELITEBOOK 810G2	CORE I5	8CG451071N	NEGRO/PLOMO	S/D	N/E	1503.020301	693.45	REPOSICIÓN	
7	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	952260580099	LEXSEN	LX 15BT	PORTATIL	S/S	NEGRO	S/D	N/E	1503.020303	558.90	REPOSICIÓN	
8	TABLETA PAD	740894931510	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001499	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICIÓN	
TOTAL BAJAS:											2,972.15		
1	MONITOR LED	740880371017	HP	N223	21.5"	1CR81700R2	NEGRO	S/D	N	9105.0301	450.00		REPOSICIÓN
2	TABLETA PAD	740894932094	SAMSUNG	GALAXY TAB S2 SM-T719Y	TACTIL 8" 32GB	R52JC0HDGQX	NEGRO	8"	N	1503.020301	1,945.24		REPOSICIÓN
3	TABLETA PAD	740894932099	ADVANCE	SP4701	TACTIL	TMJT1708020200	BLANCO	10"	N	9105.0301	945.00		REPOSICIÓN
4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970018	CANON	SX60 HS	DIGITAL CON VISOR DE VIDEO	228152000540	NEGRO	S/D	N	1503.020101	2,300.00		REPOSICIÓN
5	TABLETA PAD	740894932083	SAMSUNG	GALAXY TAB A SM-T385M	TACTIL 16GB	R52K309L0LD/359625080228241	NEGRO	8"	N	9105.0301	1,026.60		REPOSICIÓN
6	TABLETA PAD	740894932101	SAMSUNG	GALAXI TAB S2	TACTIL	R52J2046XXY	NEGRO	8"	N	1503.020301	1,990.00		REPOSICIÓN
7	TABLETA PAD	740894932103	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282V23325	BLANCO	S/D	N	9105.0301	450.00		REPOSICIÓN
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000188	HP	probook 450 G5	INTEL CORE I5	5CD9023MPM	PLATA	S/D	N	1503.020301	3,800.00		REPOSICIÓN
9	TABLETA PAD	740894932104	SAMSUNG	GALAXI TAB S2	TACTIL	R52J10JTM2T	NEGRO	8"	N	1503.020301	1,990.00		REPOSICIÓN
TOTAL ALTAS:											14,896.84		

